



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 4637/2.019
ARICA, 4 de Abril de 2.019.-

VISTOS:

La patente Rol N° 2-12997; el Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público; El Decreto 3565/2005 de fecha 14 de Octubre de 2005; La presentación de fecha 28 de Marzo de 2019; las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La patente Rol N° 2-12997 a nombre de Sandra Verónica Araya Gonzalez, Rut , quien activaba el kiosco en Ronald Ross con Pasaje 12, Local 2.
- 2.- El Decreto N° 3565/2005 de fecha 14 de Octubre de 2005, que autorizaba la ocupación del Bien Nacional de Uso Público tipo stand, a nombre de Sandra Araya González, Rut N° en Pasaje 12 con calle Ronald Ross.
- 3.- La presentación de fecha 28 de Marzo de 2019, a nombre de Sandra Verónica Araya González, Rut N° , quien renuncia a la ocupación del Bien Nacional de Uso Público.
- 4.- Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- 5.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

DEJESE SIN EFECTO EL DECRETO 3565/2005 Y PROCEDASE A LA RESTITUCION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, que autorizaba el funcionamiento del Local en Pasaje Ronald Ross con Pasaje 12, Local 2, a nombre de Sandra Verónica Araya González, Cédula de Identidad N° por haber renunciado a la ocupación del Bien Nacional de Uso Público.

DEJESE, establecido que el retiro del kiosco deberá ser ejecutado por el contribuyente en forma inmediata, en caso contrario será ejecutado por la Dirección de Aseo y Ornato el retiro, asimismo el Gobernador Provincial está facultado para exigir administrativamente, la restitución de los Bienes Nacionales de Uso Público ocupados ilegalmente. Para la devolución del módulo el contribuyente deberá acreditar la propiedad y pagar los costos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/MVO/MGP/JCH/CH/mng



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA